



XI PREMIO A LA INICIATIVA EMPREDEDORA ESTUDIANTIL 2018

1. Objeto.

La finalidad de esta convocatoria es fomentar la iniciativa empresarial y el espíritu emprendedor de sus estudiantes y recién titulados.

2. Requisitos para participar y destinatarios

El premio se dirige a los alumnos de la Universitat Jaume I que estén matriculados o hayan finalizado en los últimos cinco años académicos sus estudios de licenciatura, grado, máster oficial o doctorado y que hayan materializado un proyecto de carácter empresarial. La candidatura podrá ser individual o colectiva. Las personas que presenten la solicitud al premio deben tener una participación mínima del 10% del capital social de la empresa.

Los proyectos empresariales deberán estar en situación de aplicación efectiva acreditando que la empresa está constituida, formalizada y en funcionamiento el día de la fecha de terminación del plazo de presentación de candidaturas al premio.

No podrán presentarse candidatos que hayan obtenido este premio en ediciones anteriores.

3. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Los candidatos deberán presentar una solicitud según guía anexa, acompañada de una memoria, cuya extensión máxima será de diez páginas, incluyendo los siguientes aspectos:

- Exposición de la iniciativa empresarial.
- Forma jurídica de la empresa.
- Acreditar que la empresa constituida está en funcionamiento aportando los datos más significativos sobre infraestructuras, recursos humanos, producción y situación económico-financiera, número de clientes, balances y cuentas de resultados.
- Otros datos que faciliten la comprensión y valoración de la iniciativa empresarial.
- Los candidatos podrán aportar un vídeo, de aproximadamente cinco minutos de duración, describiendo la actividad de la empresa, en el que resaltarán los aspectos recogidos en el apartado 4 de las presentes bases.

Se acreditará la condición de estudiante o de haberse titulado en la Universitat Jaume I, en los términos detallados en el punto 2. En el caso de candidaturas colectivas o en consorcio con diversas organizaciones (instituciones, empresas, etc.), deberá reseñarse exactamente cuál es la participación de las candidaturas del estudiantado o personas tituladas, debiendo tener una participación mínima del 10% del capital social de la empresa.

La solicitud y memoria, se presentarán a través del registro electrónico de la Universitat Jaume I con el código 17662 mediante instancia dirigida al Consejo Social, desde la publicación de las presentes bases en el Diario Oficial y hasta el 31 de octubre de 2018.

La documentación de los participantes que no resulten premiados, podrá ser recogida durante el mes siguiente al fallo del premio en las dependencias del Consejo Social.

La participación en la convocatoria implica la aceptación de estas bases.

4. Criterios de adjudicación del premio.

Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta:

- Carácter innovador, diferenciación y originalidad del proyecto, hasta 20 puntos.
- Grado de ejecución real del proyecto de carácter empresarial, hasta 10 puntos.
- Potencial de crecimiento, hasta 10 puntos.
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera, hasta 20 puntos.
- Beneficios sociales y medioambientales, hasta 10 puntos.
- Perfil del equipo emprendedor y carácter multidisciplinar del mismo, hasta 10 puntos.
- Nivel de implicación real de los emprendedores, hasta 20 puntos.

5. Jurado.

El jurado estará compuesto por el presidente del Consejo Social; la rectora de la Universitat Jaume I; los dos vicepresidentes del Consejo Social de la Universitat Jaume I; el vicerrector de investigación y transferencia; el vocal del Consejo Social designado por la Conselleria de Industria y un vocal del Consejo Social representante de los intereses sociales, a propuesta del presidente. El secretario del jurado será el del Consejo Social.

El jurado podrá recabar la opinión de asesores, solicitar la evaluación a un comité externo de selección y mantener entrevistas con los candidatos.

El jurado se reserva la facultad de interpretar estas bases y de declarar desierto el premio.

6. Premio

El premio tendrá una dotación de 6.000 €, a cargo de la partida presupuestaria 12G004 del Consejo Social de la Universitat Jaume I, en la que existe crédito adecuado y suficiente, y diploma de reconocimiento.

El premio también incluye la vinculación voluntaria, gratuita al parque científico tecnológico y empresarial de la UJI (ESPAITEC) como empresa virtual por seis meses de duración.

Para la vinculación a ESPAITEC, la empresa deberá seguir el procedimiento establecido en la normativa vigente, durante los 4 meses desde la fecha en que la empresa recibió el premio. Si transcurrido este periodo la empresa no hubiera iniciado el mencionado procedimiento, se entenderá que renuncia a esta parte del premio.

En el caso de que la empresa premiada ya esté vinculada al ESPAITEC, el importe de la vinculación virtual será canjeado por la prestación de servicios de consolidación y aceleración empresarial durante los tres meses siguientes a la obtención del premio.

La dotación del premio estará sujeta a las retenciones fiscales correspondientes.

7. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos indicados se le comunicará a la persona interesada, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado quedarán excluidos de la convocatoria.

8. Resolución.

El premio será adjudicado por el Consejo Social a propuesta del jurado.

La resolución se dará a conocer dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de admisión de candidaturas.

El jurado formulará de acuerdo con los criterios de valoración la propuesta de resolución, que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone el premio y la cuantía a percibir.

La propuesta de resolución se elevará al Pleno del Consejo Social, junto con la documentación, para que adopte el correspondiente acuerdo.

El acuerdo será publicado en la web del Consejo Social y en el Tablón de anuncios oficial de la Universitat.

La publicación del acuerdo se comunicará por correo electrónico a los interesados.

9. Recursos.

Contra la resolución del acuerdo de concesión, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, se puede interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo Social en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspende la ejecución del acto impugnado, según lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015.

Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, se entiende que ha sido desestimado y se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no se puede interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio administrativo.

PREMIO A LA INICIATIVA EMPREDEDORA ESTUDIANTIL GUÍA PARA LA SOLICITUD

Identificación de la candidatura:

- Nombre y Apellidos de los solicitantes, núm. de DNI/NIF, teléfono y dirección postal y electrónica.

Proyecto empresarial:

- Identificación de la iniciativa empresarial.
- Forma jurídica de la empresa.
- Acreditar o justificar que la empresa constituida está en funcionamiento, aportando documentación económica.

Acreditación de la condición de estudiante o egresado:

- Certificación o documentación acreditativa fehaciente.
- En caso de candidatura colectiva o en consorcio, acreditación documental de la participación real de los candidatos.

Documentos a acompañar:

- Copia del DNI, NIF, escritura de la sociedad mercantil inscrita en el Registro, o cualquier otro documento fehaciente de identificación de la empresa.
- Memoria conforme a las Bases del Premio, acompañada de la documentación justificativa necesaria que, como mínimo, acreditará los requisitos enumerados en la Base 5 y los que se estime oportuno presentar en relación con los criterios de valoración, Base 3.

Admisión y justificación:

- Aceptación de las Bases que figuran en la convocatoria del Premio, y solicitud de participación.
- Firma.
- Presentación de la solicitud en la registro de la Universitat Jaume I dirigida al Consejo Social.